



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

COMUNICADO

Se comunica a todos los señores Directores de las Instituciones Educativas de EBR (Primaria y Secundaria), del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Bambamarca, lo siguiente:

1. Tratar sobre el numeral 10.3 de plazas de profesor, inciso g) para atención de plaza en el aula (AIP) que tipifica la RVM N°307-2019-MINEDU; con el fin de evaluar las solicitudes de las II.EE del nivel primaria y secundaria EBR, que cuenten con el ambiente acondicionado con computadoras operativas y funcionales a nivel de software.
2. Según el literal (h) solo pueden ser atendidas con una plaza AIP, las II.EE del nivel primario (Polidocente completo) y secundaria (con cinco grados de estudios en funcionamiento) que acrediten como mínimo diez (10) secciones y 200 estudiantes en zonas urbanas, o seis (06) secciones y 90 estudiantes en zonas rurales.

Por consiguiente, las II.EE que cumplan con el inciso g) y h) del numeral 10.3 de la RVM N°307-2019-MINEDU, deberán remitir expediente a la UGEL por mesa de partes, en horario de 8:00am. a 1:00pm. y de 3:00pm. a 6:00pm., como plazo máximo hasta el día miércoles 31 de agosto del presente año, dicho expediente estará conformado por la siguiente información:

- ✓ Solicitud
- ✓ Reseña Histórica de la IE.
- ✓ Croquis del AIP.
- ✓ Acta de entrega y recepción de equipos de cómputo o Acta de donación.
- ✓ Boletas de compra de los equipos de cómputo.
- ✓ Panel fotográfico del AIP.
- ✓ Ficha de Inventario.
- ✓ Inventario de los equipos de cómputo.

Bambamarca, 03 de agosto de 2022.

LA COMISIÓN